

CONCHALI, 15 NOV. 2013

DECRETO EXENTO N° 1.848,

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 606 del 07.10.13. Asesoría Jurídica; Memorandum 290 del 10.09.13 de la Directora de Transito y Transporte Público con V° B° del Sr. Alcalde; Decreto Exento N° 1.485 del 09.10.09, que aprobó contrato "Servicio de Provisión e Instalación de Señales Viales"; el artículo 10, número 7 letra a), del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 09.10.09. se dictó Decreto Exento N° 1.485 que aprobó el Contrato "Servicio de Provisión e Instalación de Señales Viales", el que expiró el 09 de octubre de 2013, suscrito con la empresa Rivas y Compañía Limitada.
2. Que es fundamental mantener el servicio que se presta a través del contrato precedentemente individualizado.
3. Que se está realizando el proceso para el llamado a nueva Licitación Pública.

DECRETO:

APRUEBASE el TRATO DIRECTO para prorrogar el Contrato de "Servicio de Provisión e Instalación de Señales Viales", con la empresa RIVAS y Compañía Limitada, RUT N° 79.929.930-5, por el periodo del 10 de octubre al 31 de diciembre de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DEL MERCADO PUBLICO DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES DE LA FIRMA, hecho ARCHIVASE.



ADELA FUENTE ALBA LABBE
Secretaría Municipal



CARLOS OTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí

CSU/APL/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Finanzas - SECPLA

TESMU - Transito - Adquisiciones

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/